

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE**

Cusco, 02 JUL 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**VISTO:**

El informe N°288-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH., de fecha 12 de junio de 2020, sobre Licencia sin goce de haber del Trabajador Manuel Orillo Campos y La carta N°001-2020 de fecha 27 de abril de 2020, presentado por el trabajador conductor Manuel Orillo Campo, quién solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por noventa (90) días, por motivos de salud, invocando los alcances del Convenio Colectivo vigente suscrito entre el PLAN MERISS y el SITRAMERISS, de fecha 20 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco dedicado a construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con régimen laboral privado, regulado por el TUO del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 03-97-TR;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de abril de 2020, el trabajador Manuel Orillo Campo, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por noventa (90) días, a partir del 01 de mayo de 2020, por motivos personales, invocando los alcances del Convenio Colectivo vigente suscrito entre la representación del PLAN MERISS y el Sindicato de Trabajadores – SITRAMERISS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 05 de mayo de 2020 y anexo N°01, Ítem 44., se reconoce al Sr. Manuel Orillo Campos, Asistente Administrativo Pallallaje, LICENCIA CON GOCE DE HABER por 90 días, desde el 01 de mayo al 29 de julio del 2020;

Que, con Informe N° 091-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de asesoría legal, después de realizar una evaluación de los hechos, tomando como referencia el Carácter Vinculante, de la Resolución Directoral N° 022-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE y del Convenio Colectivo vigente suscrito entre el PLAN MERISS y el SITRAMERISS, solicita al Responsable de Recursos Humanos emitir opinión técnica;

Que, mediante Informe N°0288-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH, de fecha 12 de junio de 2020, el Responsable de Recursos Humanos, Abog. José Enrique Loza Zea, informa que la Licencia que solicita el Sr. Manuel Orillo Campos, debe ser otorgada en el mismo que extremo que la Resolución Directoral N°038-2020GR-CUSCO-PERPM-DE, teniendo en cuenta el Pacto colectivo vigente, y demás normas.

Que, el Convenio Colectivo, suscrito el 20 de diciembre de 2019, por los Directivos del PER Plan MERISS y los miembros del Sindicato SITRAMERISS, establece en su Cláusula Octava lo siguiente: *"La institución conviene en otorgar a los trabajadores, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por 90 días al año, así como conceder licencias por capacitación debidamente acreditado hasta por un año (...). Las licencias otorgadas serán autorizadas por resolución directoral"*.

Que, en el artículo 26, inciso 2) y 3) y 51 de la Constitución Política del Perú, que reconoce y garantiza la irrenunciabilidad de derechos laborales, así como la jerarquización de las normas, precisando que la Ley prevalece sobre normas de menor jerarquía y así sucesivamente;

Que, el artículo 12 del D.S. N° 03-97-TR, establece como causa de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia otorgado por el empleador; por tanto durante la licencia concedida el trabajador mantendrá una **suspensión perfecta** del vínculo laboral, esto es que no prestará servicio efectivo ni percibirá retribución económica alguna;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 24 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado D. Leg. 276, establece que el trabajador tiene derecho a permisos o licencias por causas



justificadas o **por motivos personales**; asimismo, el artículo 109 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, señala que el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad de la alta Dirección. La Licencia se formaliza con la Resolución correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/GR, y los documentos de gestión institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por noventa (90) días, por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2020, solicitado por el trabajador MANUEL ORILLO CAMPOS, otorgado en el marco del Convenio Colectivo 2020 y leyes vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que al vencimiento de la Licencia concedida, el trabajador deberá reincorporarse indefectiblemente en la fecha establecida, a su centro de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, para que en coordinación con el área correspondiente, adopten las medidas que sean necesarias para cubrir el puesto de trabajo en ausencia del trabajador con motivo de la licencia concedida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, ejercer el control de la licencia concedida, así como implementar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
Ing. LUIS ARAGON-GRANEROS
 Director Ejecutivo
 PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **03 JUL 2020**
 Hora: **11:30** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

copia

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **03 JUL 2020**
 Hora: **11:11** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

*Resol - Original
 Ant - copia*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **03 JUL 2020**
 Hora: **11:18** N°
 Folios: *Resol Original* Firma: *[Firma]*

- LAG/mtc
- D. Administración
 - Recursos Humanos
 - Asesoría Legal
 - Interesados
 - Archivo





"Año de la Universalización de la Salud"
Cusco, Capital Histórica del Perú

INFORME N°288-2020-GR CUSCO-PERPM/DA-RR.HH.

Folios:
Hora: 11:44 N° 1861
Fecha: 15 JUN 2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PER-PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

A : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS.

DE : ABG. JOSE ENRIQUE LOZA ZEA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL TRABAJADOR MANUEL ORILLO CAMPOS.

REFERENCIA : INFORME N°091-2020-GE CUSCO-PERPM-DE/AL

FECHA : 12 DE JUNIO DEL 2020.

Previo y cordial saludo, me dirijo a Ud., con la finalidad de hacer llegar el presente con relación al documento de referencia, sobre la solicitud de licencia sin goce de Heber solicitada por el trabajador Manuel Orrillo Campo, desde el 01 de mayo del 2020 por noventa días.

Del informe remitido por la Asesora Legal de la Instrucción, solicita a esta oficina de Recursos Humanos que emita informe Técnico sobre la, Licencia sin goce de haber del trabajador solicitante, es en ese entender, la licencia que está solicitando el trabajador se encuentra en el marco el pacto colectivo del 2020 suscrito por la entidad, lo que se verifica en la cláusula octava sobre licencias.

Se debe tener presente que la solicitud data del 27 de abril del 2020, no evidencia sello de recepción de dicho documento, sino una dirección por WhatsApp en la parte inferior izquierda del documento dirigido al Director Ejecutivo y tramitado con hoja de tramite N°574 de fecha 28 de abril del 2020 y recpcionado por su oficina el 04 de mayo del 2020 y tramitado por la Dirección de Administración en fecha 30 de abril del 2020.

Ahora, se ha tomado conocimiento de la Resolución Directoral N° 038-2020 de fecha 29 de mayo del 2020 que resuelve, la solicitud del trabajador Lorenzo Solis Huari, a quien se le ha autorizado la licencia sin goce de haber por noventa días, lo resuelto es la misma figura que el trabajador Orrillo ha solicitado, invocando el pacto colectivo del 2020; igual razón igual derecho.

Por tal sentido, Srta. Asesora Legal se debe emitir el pronunciamiento conforme a Ley y al amparo del Pacto Colectivo del 2020.

Sin otro particular

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 17 JUN 2020
Hora: 11:51 N° -
Folios: - Firma: *[Signature]*

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Abg. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Cusco: 17-06-2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: *[Signature]*

Para:	1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *[Signature]*

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 05 de mayo del 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 179-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH, de fecha 21 de abril de 2020, del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 143-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA, de fecha 22 de abril de 2020, del Director de Administración, el Informe N° 073- 2020-GR-CUSCO-PERPM-AL, de fecha 04 de mayo de 2020, de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la Gestión integrada del riego en las Cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo, incidiendo en la mejora de la calidad de vida de la población rural; cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten; ejerce sus competencias, atribuciones y funciones acordes a los lineamientos de política y planes de desarrollo nacional, sectoriales, regionales y locales y de convenios de cooperación técnica financiera suscritos. Se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; en ese sentido mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Gobierno Central declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, con el objetivo de reducir la propagación y el impacto de este nuevo coronavirus en la población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus; y, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA (ahora R.M. N°139-2020-MINSA), se ha aprobado el Documento Técnico "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada".

Que, mediante **Decreto Supremo N° 44-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el término de quince (15) días calendario, así como dispone el aislamiento social obligatorio; el cual se amplía con **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. En ese contexto, mediante **Decreto Supremo N° 64-2020-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-



Trabajemos
con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL
Fecha: 27 MAY 2020
Hora: 12:59 N°
AV. PEDRO VILCAZÁ N° 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

CERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Martinez Trujillo Ritha Beatriz	02/05/1959	60 años	Coordinación Lima	LICENCIA	INDETERMINADA
Gamarra Espinoza Efrain Gregorio	12/03/1955	65 años	Conductor Dir. Ejecutiva	LICENCIA	INDETERMINADO
Quispe Saire Gabino	25/10/1952	67 años	Apoyo Secretaria D.E	LICENCIA	INDETERMINADO

OFICINA RELACIONES PÚBLICAS

Montesinos Cuyro Avelino	05/02/1955	65 años	Realcionista Publico	LICENCIA	INDETERMINADO
--------------------------	------------	---------	----------------------	----------	---------------

ARCHIVO

Huilca De Zarate Eufemia	03/09/1952	67 años	Responsable Archivo	LICENCIA	INDETERMINADA
--------------------------	------------	---------	---------------------	----------	---------------

APOYO DE MESA DE PARTES

Orellano Arboleda Gipson Jony	18/05/1957	62 años	Apoyo recepcion Sede	LICENCIA	INDETERMINADO
-------------------------------	------------	---------	----------------------	----------	---------------

DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Martinez Lazo Wilfredo	02/11/1959	60 años	Conductor Quisco	LICENCIA	INDETERMINADO
Caceres Cardeña Wilfredo	29/05/1958	61 años	Topografo Hanocca-Taypitunga	LICENCIA	INDETERMINADO
Ponce De Leon Ojeda Benigno	12/01/1959	61 años	Conductor Versalles	LICENCIA	INDETERMINADO
Cordova Gonzales Carmelo	16/07/1956	63 años	Topografo Margen Derecha	LICENCIA	INDETERMINADO
Cairo Rodriguez Milton Daniel	10/07/1956	63 años	Conductor Margen Derecha	LICENCIA	INDETERMINADO
Lasteros Jaen Hipolito Blas	03/02/1956	64 años	Resp. Area Social - M. Derecha	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Castilla Solis Wilfredo	26/08/1955	64 años	Topografo Hanocca-Taypitunga	LICENCIA	INDETERMINADO
Mazuelos Espinoza Fidel Emilio	24/04/1954	65 años	Conductor - Margen Derecha	LICENCIA	INDETERMINADO
Delgado Aedo Mateo Americo	21/09/1954	65 años	Residente de GPSR - M.D.	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Lopez Calderon Carlos Ferdinan	04/12/1953	66 años	Conductor Pallallaje	LICENCIA	INDETERMINADO
Jimenez Quispe Walter Carmelo	16/07/1953	66 años	Resp. de GPSR - Limatambo	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Condori Calderon Santos Marcos	24/03/1952	68 años	Topografo - Versalles	LICENCIA	INDETERMINADO
Cumpa Palomino Paulino	04/05/1951	68 años	Conductor - Quisco	LICENCIA	INDETERMINADO
Cruz Morales Andres	30/11/1951	68 años	Conductor - Margen Derecha	LICENCIA	INDETERMINADO
Solorzano Gamarra Luis Enrique	14/07/1951	68 años	Conductor - Margen Drecha	LICENCIA	INDETERMINADO
Bautista Portillo Juvenal Carlos	29/08/1950	69 años	Almacenero - Versalles	LICENCIA	INDETERMINADO
Quirita Yauri Claudio	07/06/1950	69 años	Residente GPSR - Pallallaje	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Rodriguez Abarca Jorge	06/12/1951	68 años	Topografo Margen Derecha	LICENCIA	INDETERMINADO
Chevarria Ochoa Rolando Juan	15/05/1956	63 años	Responsable Pool de Maq.	LICENCIA	INDETERMINADO
Quispe Jara Doroteo	28/03/1952	68 años	Tecnico en Laboratorio	LICENCIA	INDETERMINADO
Astete Diaz Hernan	19/03/1960	60 años	Conductor Limatambo	LICENCIA	INDETERMINADO
Ramos Florez Tomas Nilton	07/03/1960	60 años	Almacenero Checca-Canas	LICENCIA	INDETERMINADO
Orrillo Campos Manuel	25/02/1960	60 años	Asist. Adm. Pallallaje	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Illatupa Cama Martin	11/11/1959	60 años	Apoyo almacen. Hanocca	LICENCIA	INDETERMINADO

DIRECCION DE ESTUDIOS

Diaz Huanan Jose Felix	12/10/1957	62 años	Responsabe de Aportes de Uso	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Huaman Tiahualpa Juan	30/01/1957	63 años	Profesional Esp. Agronomo	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Gamero Handa Walter Guido	19/09/1953	66 años	Ing. Civil-Coordinador Est. Huam	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Casanova Huallpamayta Fredy	25/07/1959	60 años	Profesional Esp. Economista	LICENCIA	INDETERMINADO
Cervantes Tapia Yhony Carmela	15/05/1955	64 años	Profesional Esp. Ing. Geologa	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADA
Galvez Delgado Oscar Horacio	26/02/1954	66 años	Direccion de Estudios (C)	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO

DIRECCION DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Huaman Mamani Eulogio	21/01/1953	67 años	Supervisor de Estudios GPSR	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Alvarez Dueñas Paulino	26/01/1951	69 años	Conductor D. Supervision GPSR	LICENCIA	INDETERMINADO
Apaza Zegarra Roberto	05/06/1956	63 años	Conductor DSLT	LICENCIA	INDETERMINADO
Arteta Pareja Victor Hugo	01/08/1956	63 años	Inspector de Obra Hanocca Tay	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Huisa Chanco Froilan Rolando	08/10/1956	63 años	Especialista Mon./Evaluacion	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Salazar Muñoz Vilma Gladis	13/02/1958	62 años	Directora Plan. y Pres. (C)	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lasarce Gamarra Marco	12/11/1955	64 años	Conductor Administracion	LICENCIA	INDETERMINADO
-----------------------	------------	---------	--------------------------	----------	---------------

CONTABILIDAD

Gallegos Zegarra Teobaldo	23/06/1954	65 años	Especialista Adm. Contabilidad	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO
Tello De Cardenas Gregoria	28/11/1951	68 años	Responsable Contabilidad	TRABAJO REMOTO	INDETERMINADO

OFICINA DE PATRIMONIO

Solis Huari Lorenzo	05/09/1956	63 años	Seguridad Sede Central	LICENCIA	INDETERMINADO
Chipana Borda Aurelio	16/11/1958	61 años	Seguridad Sede Central	LICENCIA	INDETERMINADO
Mamani Arizabal Celso Manuel	16/04/1955	65 años	Seguridad Sede Central	LICENCIA	INDETERMINADO
Lasteros Mora Sebastian	20/01/1956	64 años	Seguridad Sede Central	LICENCIA	INDETERMINADO
Ballon Ugarte Teofilo	05/03/1954	66 años	Seguridad Sede Central	LICENCIA	INDETERMINADO
Diaz Del Olmo Delgado Eddy Publio	16/06/1951	68 años	Seguridad Sede Central	LICENCIA	INDETERMINADO



Trabajamos con **Integridad**



Que, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR- CUSCO/GR y los documentos de gestión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la aplicación de **TRABAJO REMOTO** en forma obligatoria de los trabajadores del PER Plan MERISS, considerados en Grupo de Riego por edad y factores clínicos, mientras dure la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, de conformidad a la relación de personal, expuesta en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de **LICENCIA CON GOCE DE HABER** sujeto a compensación posterior a los trabajadores del PER Plan MERISS, cuya naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, de conformidad a la relación de personal, expuesta en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del PER Plan MERISS, la compensación de horas para aquellos trabajadores que por la naturaleza de sus actividades no puedan efectuar trabajo remoto, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión a las unidades orgánicas y trabajadores del PER Plan MERISS, de los lineamientos y pautas para la aplicación del trabajo remoto en la Entidad; así como disponer la verificación de información de los trabajadores que se encuentran en Grupo de Riesgo por motivo de factores clínicos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la difusión de la presente resolución a los órganos de línea y control, así como a los trabajadores del PER Plan MERISS.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los órganos de línea y control del Proyecto PER Plan MERISS, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

LAG/SMTC
C.c:

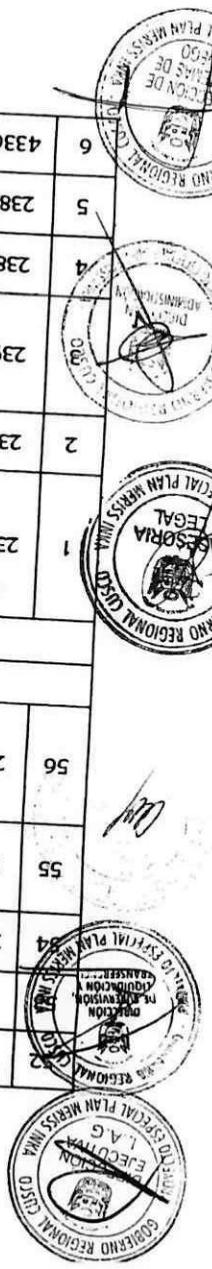
- Dir. Administración.
- Dir. Planificación.
- Dir. Sistemas de Riego.
- Dir. Supervisión/ Liquidación y Transferencia
- Dir. Estudios.
- Asesoría Legal.
- Archivo.



	31016521	Chipana Borda Aurelio	Seguridad	61		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
	23994541	Condori Calderón Santos Marcos	Topógrafo de Obra	68		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
18	23805829	Córdova Gonzales Carmelo	Topógrafo	63		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
19	23839006	Cruz Morales Andrés	Conductor de Margen Derecha	68		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
20	23868514	Cumpa Palomino Paulino	Conductor	69		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
21	23867758	Delgado Aedo Mateo Américo	Residente de GPSR. Margen Derecha	65		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
22	23904948	Díaz Del Olmo Delgado Eddy Publio	Seguridad	68		Trabajo remoto	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
23	23818837	Díaz Huamán José Félix	Responsable de Aportes de Usuarios Margen Derecha	62		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
24	23827733	Gallegos Zegarra Teobaldo	Especialista Adm. Contabilidad	65	SI	Trabajo remoto	01/04/2020 al 20/05/2020	Indeterminado
25	26602959	Gálvez Delgado Oscar Horacio	Dirección de Estudios (C)	66		Trabajo remoto, labores correspondientes al área de Contabilidad	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
26	23882452	Camorra Espinoza Efraín Gregorio	Conductor Dir. Ejecutiva	65		Trabajo remoto	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
27	23850504	Camero Handa Walter Guido	Ing. Civil- Coordinador Est. Huamanmarca	66		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
28	24667625	Huaman Mamani Eulogio	Supervisor de Estudios GPSR	67		Trabajo remoto	16/03/2020 al 30/04/2020	Contratado
29	23809543	Huamán Tiahualpa Juan	Profesional Esp. Agrónomo	63		Trabajo remoto	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
30	23819265	Huilca De Zarate Eufemia	Responsable Archivo	67		vacaciones periodo 2018-2019	16/03/2020 al 31/03/2020	Indeterminado
						Trabajo remoto	06/04/2020 al 20/05/2020	
31	23801862	Huiza Chanco Froilan Rolando	Especialista Mon./Evaluacion	63		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
32	23902108	Ilatupa Cama Martin	Seguridad	60		Trabajo remoto	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
	23885455	Jimenez Quispe Walter Carmelo	Responsable de GPSR Limatambo	66		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado
						Trabajo remoto	01/04/2020 al 30/04/2020	Indeterminado



GRUPO DE RIESGO POR FACTORES CLINICOS									
23875014	Sokazar Muñoz Vilma Gladys	Directora Plan. y Pres. (C)	62		Trabajo remoto	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
23868185	Solis Huarí Lorenzo	Apoyo de Seguridad	63		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
23808894	Soborzano Camarra Luis Enrique	Conductor	68		Licencia con goce de rem. Para recuperar	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
23831827	Tello De Cardenas Gregorio	Responsable Contabilidad	68	SI	Trabajo remoto, labores correspondientes al area de Contabilidad	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
23841041	Tupayachi Herrera Justino Rauli	Transferencia de Obras	68	SI	Trabajo remoto	01/04/2020 - 30/04/2020	Indeterminado		
					Licencia con goce de rem. Para recuperar	01/05/2020 - 09/06/2020	Indeterminado		
1	Peralta Loayza Frank Domingo	Esp. en Planillas RR.HH	47	SI	Elaboración de planillas personal profesional técnico y administrativo sede central	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
2	Pob Cirado Vanett Rosa	Secretaria de Direccion Ejecutiva	54	SI	Trabajo remoto	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
					Trabajo remoto	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
4	Puelles Váñez Lida Marella	Responsable Presupuesto	46	SI	Trabajo remoto	27/04/2020 al 30/04/2020	Indeterminado		
					Uso Físico de Vacaciones 2018-2019	01/05/2020 al 23/05/2020	Indeterminado		
5	Samaniego Zuniga Maritza Gregoria	Secretaria Superv. y Estudios	55	SI	Trabajo remoto	27/04/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
5	Torres Galiano Carlos Demetrio	Director de Supervisión	56	SI	Trabajo remoto	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
6	Torbco Castillo Silvia Milusha	Asesoría Legal	34	SI	Trabajo remoto	16/03/2020 al 09/06/2020	Indeterminado		
					Trabajo remoto	09/06/2020	Contratada		



Cusco, 27 de Abril del 2020.

CARTA N° 001-2020.

SEÑOR : ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PMI

ASUNTO : SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR 90 DIAS

Estimado Director:

Previo un cordial saludo, la presente tiene por finalidad de solicitar **LICENCIA SIN GOSE DE HABERES POR 90 DIAS**, a partir del 01 de mayo del 2020, por motivos estrictamente personales, conforme se encuentra estipulado en el Pacto Colectivo 2019 - 2020, firmado entre los Directivos del PER PLAN MERISS y el Sindicato de Trabajadores del Plan Meriss (SITRAMERISS), en cuya **CLAUSULA OCTAVA LICENCIAS**, indica que la INSTITUCION conviene en otorgar a los trabajadores **Licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días al año**.

Así mismo debo indicar Señor Director, por el momento no voy a poder desempeñarme como tal, porque vivo en Urubamba - Yanahuara y es difícil trasladarme por la cuarentena que estamos pasando y por estar considerado como persona vulnerable al COVID -19, por lo que no va ser posible entregar ni recibir documentos físicos, por tal motivo he visto por conveniente no poner en riesgo mi salud; por todo lo manifestado solicito a Usted, tenga a bien aprobar dicha licencia.

Sugiero a Usted, tome las previsiones del caso y en cuanto se reestablezca las actividades, me remitiría a la Oficina del PMI, a realizar la entrega de cargo y los bienes que están asignados a mi nombre.

Por todo ello agradezco anticipadamente a Usted, seda la Licencia solicitada, por ser un derecho reconocido en el Convenio Colectivo, del cual formo parte como personal sindicalizado.

Atentamente,


Lic. Manuel Oribe Campos
DNI. 27550906